

APOYO A EMPRENDEDORES INNOVADORES

BASES

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden atender.

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos, servicios, procesos o formas de comercialización innovadoras¹.

2. BENEFICIARIOS

En esta convocatoria puede haber dos tipos de postulantes:

Emprendedores: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.

Empresas Jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses y no hayan facturado más de **UYU 1.116.000 (un millón ciento dieciséis mil pesos uruguayos)** en los últimos 6 meses por todo concepto.

Podrán acceder a los beneficios de estos instrumentos las empresas de derecho privado de todos los tamaños, que estén radicadas en el país, con la exclusión de aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos y/o impuestos directos así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros o similares.

Al menos un integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento.

¹ Los distintos tipos de innovación a considerar son: a) **INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS):** Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado. b) **INNOVACIÓN EN PROCESOS EMPRESARIALES:** Es la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las **actividades** que la empresa realiza y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en: Diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país; Diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país; Diseño o adopción de nuevas formas de **comercialización** novedosa en el país que impliquen cambios significativos del diseño o envasado de un producto, posicionamiento, promoción y/o precio; Introducción de nuevos métodos de **organización y gestión** sin antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y gestión de los procesos productivos, en las estructuras organizativas y la implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas de la empresa; Introducción de nuevos **servicios de I+D, creatividad o diseño** para el desarrollo de productos y procesos de negocios sin antecedentes en el país.

El equipo emprendedor deberá postular junto a una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE), quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1.

<http://www.ande.org.uy/ver-listado-de-ipe>

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de instrumentos de capital semilla (ANII o ANDE) hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea.

No podrán obtener financiamiento:

- Aquellas personas que están siendo apoyadas por la ANII en sus diversos instrumentos y programas, a excepción del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

3. ¿QUÉ APOYO PUEDE BRINDAR LA ANII?

3.1 Primera etapa

Para la puesta en marcha del emprendimiento, los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo del proyecto con un monto máximo de aporte ANII de hasta **UYU 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20% del costo del proyecto.

El capital brindado por ANII se dividirá entre:

- Aporte al equipo emprendedor por su dedicación hasta un 50% del aporte de ANII. Este capital no requerirá de rendición de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.²

De resultar aprobado el proyecto, la IPE recibirá **UYU 108.500 (ciento ocho mil quinientos pesos uruguayos)** como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor explicado anteriormente.

Los beneficiarios tendrán un **plazo máximo de 12 meses** para ejecutar el proyecto, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con su cierre técnico y financiero.

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un Informe de Cierre el que será analizado tanto por ANII como por el Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES de Emprendimientos) con los objetivos de evaluar los resultados obtenidos en esta etapa.

3.2 Segunda etapa

Una vez culminada la primera etapa, el equipo emprendedor podrá solicitar un segundo apoyo.

Se buscará que los proyectos hayan cumplido con éxito los objetivos planteados en su primera etapa y planteen metas diferentes y desafiantes, debiendo estar enfocados principalmente en el fortalecimiento comercial o la internacionalización del emprendimiento. Se evaluará también el potencial de escalabilidad e impacto del proyecto en esta segunda etapa, como también el interés fehaciente de inversores privados en el emprendimiento.

² Ver punto 4, rubros financiables del proyecto

Aquellos proyectos que en esta segunda etapa se encuentran focalizados en el fortalecimiento comercial podrá acceder a un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% (setenta por ciento) del costo del proyecto con un monto máximo de aporte ANII de hasta **UYU 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20% del costo del proyecto. En cambio si el emprendimiento tiene como objetivo la internacionalización podrán acceder a financiamiento no reembolsable de hasta el 70% (setenta por ciento) del costo del proyecto con un monto máximo de aporte ANII de hasta **UYU 1.395.000 (un millón trescientos noventa y cinco mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 30% del costo del proyecto.

El capital otorgado por ANII se dividirá entre:

- Aporte al equipo emprendedor por su dedicación hasta un 30% de lo presupuestado en el proyecto. Este capital no requerirá de rendiciones de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.³

En esta instancia, no es obligatorio contar con el aval de una IPE, decisión que deberá ser aprobada por ANII.

En caso que el equipo emprendedor cuente con el apoyo de una institución, ésta recibirá **UYU 108.500 (ciento ocho mil quinientos pesos uruguayos)** o **UYU 139.500 (ciento treinta y nueve mil quinientos pesos uruguayos)** dependiendo del monto otorgado al proyecto como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento a los emprendedores para el desarrollo del proyecto.

4. RUBROS A FINANCIAR

4.1 Rubros financiables

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Material bibliográfico.
8. Software.
9. Costos de protección de propiedad intelectual.
10. Inversión en promoción, difusión y comercialización
11. Viajes y Estadías

4.2 Rubro No financiables

1. Compra de inmuebles y de vehículos.
2. Servicios y materiales no asociados al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.

³ Ver punto 4, rubros financiables del proyecto

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

La postulación se realiza vía web de ANII y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES Emprendimientos), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT⁴.

5.1 Postulación

1. Ingresar una consulta describiendo los puntos relevantes del proyecto a través del link <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/>
2. ANII se comunicará para confirmar la adecuación del proyecto al instrumento.
3. De ser pertinente, se abre el formulario online y el postulante ingresa toda la información requerida con apoyo de la IPE. Se sugiere adjuntar un video (no más de 5 minutos) en el cual los emprendedores presenten la propuesta.
4. Una vez finalizada la postulación, será revisada por ANII para verificar que cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación. De considerarse necesario se podrá solicitar cambios en la postulación. Los postulantes tendrán como máximo 30 días para ingresar estos cambios.

5.2 Evaluación

1. Una vez completada la postulación y verificada por parte de ANII, el CES de Emprendimientos evaluará técnica y comercialmente el proyecto y sugerirá a Directorio sobre su financiamiento. A solicitud del CES se podrá convocar a los emprendedores a realizar una presentación de la propuesta.
2. El Directorio de ANII emite la resolución referida al proyecto.
3. ANII comunicará los resultados de la evaluación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Pertinencia del proyecto
- Calidad y claridad de la presentación
- Capacidad de los emprendedores para llevar a cabo el proyecto propuesto y complementariedad del equipo emprendedor
- Dedicación del equipo emprendedor al proyecto
- Mérito innovador
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados
- Validación realizada
- Modelo de negocios
- Escalabilidad del emprendimiento e inversión privada.

Ver pauta de evaluación en <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/49/emprendedores-innovadores/>

7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

7.1 Desembolsos

El aporte de ANII se desembolsará de manera trimestral, comenzando con un desembolso inicial a los emprendedores tanto por su dedicación como para desarrollar las actividades del proyecto. Los

⁴ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte de ANII, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. Se retendrá el 10% del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos.

Se realizarán dos pagos a la IPE, 60% luego de la firma del contrato y el restante 40% con la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos.

7.2 Seguimiento

La ANII junto a la IPE cumplirán las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor junto a la IPE.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El mismo será evaluado por el CES de Emprendimientos y en caso de ser aprobado se procederá a reembolsar el 10% final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado. Una vez cerrado el proyecto, ANII realizará una evaluación del desempeño de la IPE.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos trabajará en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. Por lo anterior se establece que la institución patrocinadora será responsable de realizar las siguientes actividades:

Responsabilidades de la IPE en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto:
 - Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
 - Asesorar al equipo emprendedor bajo qué instrumento debe postularse.
 - Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
 - Elaboración, en conjunto con el equipo emprendedor plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.

En el caso que la propuesta resulte aprobada, la IPE deberá designar un tutor o tutores de acuerdo a las necesidades del emprendimiento. La IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

Responsabilidades de la IPE durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Avalar los Informes de Avance elaborados por el equipo emprendedor.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- Elaboración del Informe Final a entregar a la ANII.